



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO SEGUIMIENTO, EVALUACION Y MEJORA

SGSST-GUSEM - 20.1

Bogotá D.C., 07 de julio de 2025

Señor
Anonimo
Bogotá D.C

Asunto: respuesta a queja No. 701097-20250606

De manera atenta me permito informar al señor peticionario que las actividades implementadas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la Policía Nacional.

Por lo anterior, es importante indicarle al señor peticionario que, con el fin de dar cumplimiento a las actividades establecidas en la normatividad mencionada y para cuidar la salud de nuestros funcionarios, se hace necesario que se contacte con su jefe directo. Allí deberá dar a conocer las actividades que se ejecutan en la unidad y este a su vez, informará al comandante de la unidad, con el fin de que se evalúe la posibilidad de no destinar al funcionario a la ejecución de actividades operativas, mientras se tengan cumplimientos pendientes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

Firma:

anexo: no

calle 17 N° 65b - 99
Teléfono: 5159391
ditah.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA